



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-435-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades. - Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina: "Art. 4.- Glosario. - Para efectos de la aplicación de esta Ley, se utilizarán las siguientes definiciones constantes en este artículo: Urbanización. Es el conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público.";
- Que el artículo 91 numeral 6 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo manifiesta: "Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo.- A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: 6) Emitir los permisos y autorizaciones para la habilitación e intervención del suelo y la construcción, de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, la normativa vigente y la planificación urbanística aplicable.";





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-435-2022  
Página 2

- Que el artículo 124 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato manifiesta: "Definiciones. - La habilitación del suelo se considera al proceso técnico de división del territorio, para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios para la localización de asentamientos humanos y sus actividades. Se sujetarán a las disposiciones sobre uso y ocupación de suelo establecidas en el POT- Ambato y en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.- La habilitación del suelo, parcelación o fraccionamiento comprende los siguientes tipos: 1. URBANIZACIÓN: Es un terreno urbano o urbanizable de la ciudad de Ambato o de sus cabeceras parroquiales, dividido en áreas destinadas al uso privado y al uso público, dotado de infraestructura básica, aptas para construir de conformidad con las Normas de Arquitectura y Urbanismo.";
- Que el artículo 7 de la "Ordenanza que Regula a la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta", en la parte pertinente indica: "El plazo para la finalización de todas las obras de la urbanización es de DOCE MESES, según cronograma presentado, la iniciación de obras es a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro Municipal de la Propiedad";
- Que el artículo 11 de la "Ordenanza que Regula a la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta", manifiesta: "Si por causas debidamente justificadas, a juicio de la Municipalidad y/o de las correspondientes empresas públicas, el urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma de obra, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación del plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes, previo el informe de fiscalización de Obras Públicas, si hay justificación para aquello. Esta prórroga se concederá por una sola vez.";
- Que mediante solicitud N° 0680948, de fecha 3 de junio de 2022, suscrita por el señor Luis Alonso Núñez Acosta, propietario de la Urbanización "LUIS ALONSO NUÑEZ ACOSTA", dirigida al doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, solicita la ampliación de plazo para la ejecución de obras de la mencionada urbanización;
- Que con oficio N° OPM-FISC-22-2377, de fecha 04 de julio de 2022 suscrito por el ingeniero Kléber Padrón, Director de Obras Públicas; ingeniero Abel Vinueza, Jefe Unidad de Fiscalización y Supervisión (E); y el ingeniero Franklin Sailema, Fiscalizador, al doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, informa que "(...) De acuerdo al cronograma de trabajos de infraestructura para la Urbanización del señor Luis Alonso Núñez Acosta, es de 12 MESES (365 días); **por tal razón, se puede dar los días de ampliación solicitados, es decir los 120 días**; para la construcción de la calzada vial y adecuación del área verde de la urbanización";
- Que mediante Informe de Fiscalización, los ingenieros Abel Vinueza, Jefe de la Unidad de Fiscalización y Supervisión (E) y Franklin Sailema, Fiscalizador indican





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-435-2022

Página 3

lo siguiente: "ESTADO ACTUAL: Los trabajos que se encuentran terminados en la Urbanización son: Aceras.- Bordillos.- Agua potable.- Alcantarillado (Certificación EP-EMAPA), Sistema eléctrico (Certificación EEASA).- Red telefónica (Certificación CNT).- Los trabajos pendientes son: Calzada.- Delimitación del área verde, de acuerdo a la ordenanza que regula la Urbanización";

- Que mediante oficio N° SCM-22-687, de fecha el 11 de julio de 2022, el abogado Adrián Andrade, Secretario del Concejo Municipal, remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial, el oficio N° OPM-FISC-22-2377 y su expediente, referente a la ampliación de plazo para concluir los trabajos de infraestructura de la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta", ubicada en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato;
- Que mediante informe N° 010-22 la Comisión de Ordenamiento Territorial, recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar la ampliación de plazo de la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta", ubicada en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de acuerdo a los antecedentes de este informe y se continúe con el procedimiento correspondiente".

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **20 de septiembre de 2022**; visto el contenido del Informe 010-22 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW: 27318).

### RESUELVE:

Autorizar la ampliación de plazo de la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta", ubicada en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de acuerdo a los antecedentes de esta Resolución y se continúe con el procedimiento correspondiente". **Lo certifico.-**

**Notifíquese.-**



Abg. Víctor Luna Meneses  
**Secretario Ad-Doc**  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

c.c RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Actor Luna





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1013

Flow: 27318

Ingeniera Priscila Fernández Naranjo

**DIRECTORA FINANCIERA**

Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO**

Ingeniero Kléver Padrón Molina

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Abogado Javier Aguinaga Bósquez

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Señor Luis Núñez Acosta

**SOLICITANTE**

En su despacho

30 SEP 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-435-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la ampliación de plazo de la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta", ubicada en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de acuerdo a los antecedentes de esta Resolución y se continúe con el procedimiento correspondiente".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-435-2022

\* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
30-09-2022